

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000023 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes,

30 OCT 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 23 de octubre de 2019, el Oficio N° 1432-2019-SBN-DGPE-SDS de fecha 02 de julio del 2019 y el Informe de Brigada N° 563-2019-SBN-DGPE-SD del 24 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 preceptúa que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas"; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que: "La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de disposición regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final; en consecuencia, los actos de disposición de bienes muebles se deben ejecutar con el procedimiento regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, bajo este ordenamiento legal el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa en el Artículo 10° que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, inciso k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; y en el Artículo 11° establece que "la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración"; y, en el Artículo 118° señala que "la Dirección General de Administración o la que haga sus veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles"; en su Artículo 124° establece que: "La Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de administración o disposición y lo elevará a la Oficina General de Administración, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe";





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
C N° 000023 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 30 OCT 2019

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como el Ente Rector del responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, llevó a cabo una visita de inspección respecto a la gestión de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Tumbes, habiendo recomendado la implementación de los procedimientos regulados en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, específicamente, el numeral 6.2.3 que precisa que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes a dar de baja y elaborará el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;

Que, con el Informe Técnico del visto la Oficina de Control Patrimonial recomienda la aprobación de la baja patrimonial y contable de Treinta y Ocho (38) bienes muebles por la causal de chatarra, compuesto por Once (11) Volquetes, Ocho (08) Maquinarias, Ocho (08) Tractores Agrícolas y Once (11) Rastras; las cuales, están debidamente registrados con un valor en libros ascendente a Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 07/100 Soles(S/ 5'369,786.07), descritos en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución, sustentando su aprobación con la normatividad consignada en los considerandos precedentes y los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, por tratarse de bienes muebles que califican como chatarra no es factible entregarlos a las Instituciones Educativas ubicadas en zona de extrema pobreza, conforme está dispuesto en la Ley N° 27995 y su Reglamento; así mismo, serán adjudicados sin derecho a inscripción registral;

Que, para el caso de la disposición final de los bienes muebles dados de baja, debe existir acuerdo de consejo regional, según lo establecido en el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición Final de Bienes del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°093-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., capítulo V.

Estando a lo expuesto en el documento del visto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 abril de 2017, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019/GRP-GR de fecha 02 de enero de 2019.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000023 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 30 OCT 2019

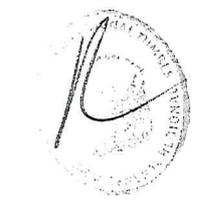
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la baja patrimonial y contable de Treinta y Ocho (38) bienes muebles por la causal de chatarra, los cuales se encuentran debidamente registrados por un valor en libros ascendente a Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 07/100 Soles (S/ 5'369,786.07), cuyas características se describen en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE, a la Oficina de Control Patrimonial la implementación del acto de disposición de Compraventa, aplicando el Procedimiento establecido en la Directiva N° 001 – 2015/SBN denominada “Procedimientos de la Gestión de los Bienes Estatales, dentro del plazo regulado en el numeral 6.2.4.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina Regional de Control Interno y Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Abelhu Castillo Velásquez
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

~~_____~~

